



Nit: 890.205.335-2

**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

CONTRATO DE SUMINISTRO No 119-2013 SUSCRITO ENTRE EL SANATORIO DE CONTRATACION E.S.E. Y CONFECCIONES EL NOGAL LTDA.

CLASE DE CONTRATO:	Orden de Suministro
CONTRATANTE:	Sanatorio de Contratación ESE
NIT:	890205335-2
REPRESENTANTE LEGAL:	Jesus Alfonso Suarez Gerente
CONTRATISTA:	CONFECCIONES EL NOGAL LTDA
NIT:	890.200.192-3
REPRESENTANTE LEGAL:	MARIA MERCEDES CÁCERES CALDERÓN
C.C:	37.834.333 de Bucaramanga
OBJETO:	SUMINISTRO DE VESTIDO DE LABOR, DOTACIÓN DE LEY, PARA LOS EMPLEADOS PÚBLICOS Y TRABAJADORES OFICIALES DEL SANATORIO DE CONTRATACIÓN E.S.E, CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO PERIODO (MAYO – AGOSTO) Y TERCER PERIODO (SEPTIEMBRE – DICIEMBRE) DE LA VIGENCIA 2013
PLAZO DE EJECUCION:	Desde la suscripción del acta de inicio y hasta el treinta y uno (31) de Diciembre de 2013.
VALOR:	CATORCE MILLONES DOSCIENTOS VEINTIÚN MIL SEISCIENTOS PESOS (\$14.221.600,00) MCTE

Entre los suscritos a saber, **JESUS ALFONSO SUAREZ**, mayor de edad y vecino del Municipio de Contratación, identificado con la C.C. No. 91'344.575 de Piedecuesta, quien obra en nombre y representación legal del **SANATORIO DE CONTRATACIÓN E.S.E**, en su calidad de Gerente, según decreto No 4170 de noviembre 05 de 2010 expedido por el Ministerio de Salud y Protección Social y acta de posesión de fecha noviembre 7 de 2010, quien para efectos del presente contrato se denomina **EL CONTRATANTE** por una parte, y por la otra **CONFECCIONES EL NOGAL LTDA**, con NIT 890.200.192-3 y matrícula mercantil No. 05-003490-03 de 1950/01/28 y renovada el 2013/03/22 por la cámara de comercio de Bucaramanga y representada legalmente por la señora MARIA MERCEDES CÁCERES CALDERÓN mayor de edad e identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 37.834.333 de Bucaramanga, y quien afirma hallarse legalmente capacitada, sin inhabilidades e incompatibilidades de acuerdo con lo previsto en el artículo 8 de la ley 80 de 1993, las contempladas en la ley 1474 de 2011 y demás normas aplicables a la materia en concordancia con el artículo 9 del Estatuto Interno de Procedimientos Contractuales del Sanatorio de Contratación E.S.E. y quien para efectos del presente contrato se denominará EL CONTRATISTA, previas las siguientes consideraciones: 1) Que existe disponibilidad presupuestal para atender el contrato según consta en el certificado No 355 del 08 de Agosto de 2013, expedido por el jefe de presupuesto de la entidad, con cargo al Rubro 2010- Adquisiciones de bienes-materiales y suministros -Dotación del presupuesto general de gastos de funcionamiento del Sanatorio de Contratación E.S.E. para la vigencia 2013. 2) Que existe estudio de oportunidad y conveniencia, suscrito por la Encargada de talento Humano del Sanatorio de Contratación E.S.E, donde se describen los aspectos fundamentales que permiten concluir la necesidad y conveniencia de realizar dicha contratación. 3) Que de conformidad con

Contratación (Sder) Calle 3 No. 2-72
Teléfono: (097) 7 171110, Conmutador (097) 7 171200 Ext.119
Web: www.sanatoriocontratacion.gov.co
E-mail: gerencia@sanatoriocontratacion.gov.co



MinSalud
Ministerio de Salud
y Protección Social



Nit: 890.205.335-2

**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

CONTRATO DE SUMINISTRO No 119-2013 SUSCRITO ENTRE EL SANATORIO DE CONTRATACION E.S.E. Y CONFECCIONES EL NOGAL LTDA.

lo dispuesto en el artículo 195 de la ley 100 de 1993, en el numeral 6, el cual refiere que la contratación de las Empresas Sociales del Estado, se regirá por el derecho privado pero podrá discrecionalmente utilizar las cláusulas excepcionales prevista en el Estatuto General de Contratación de la administración pública, lo cual se ratifica dentro del Estatuto Interno de Procedimientos Contractuales del Sanatorio de Contratación E.S.E, 4)) Que la entidad, con el fin de contratar el objeto anteriormente descrito, mediante Resolución No. 0659 de Agosto 15 de 2013, ordenó la apertura del proceso de contratación con INVITACIÓN PÚBLICA con el fin de contratar el Suministro de Calzado y vestido Labor, Dotación de Ley para los empleados y trabajadores oficiales del E.S.E; 5) Que de acuerdo al numeral 22. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES DEL PROCESO, del pliego de condiciones, se llevó a cabo la evaluación por el comité de adquisiciones y suministros de la entidad, consignada en el acta número 026 del día 20 de agosto de 2013, la cual se publicó de acuerdo al cronograma de actividades del proceso. 6) Que teniendo en cuenta el análisis de la evaluación del comité todos los proponentes debieron subsanar documentos y requisitos habilitantes a excepción de CONFECCIONES EL NOGAL LTDA. 7) Que mediante Acta del comité de Adquisiciones y Suministros de la entidad, número 027 de Agosto 21 de 2013, se realizó la verificación DE DOCUMENTOS Y REQUISITOS HABILITANTES, de acuerdo al numeral 8 del pliego de condiciones, en el cual se dejó constancia que los proponentes AGROINSUMOS ALFA S.A.S, MAFACTURAS LA FE E.U. Y EL VIVERO DE ANDRES/PABLO VICENTE MEDINA ALONSO no subsanaron los documentos y requisitos habilitantes en debida forma y conforme al pliego de condiciones para seguir en la selección del proceso, por lo anteriormente expuesto el comité sugirió a la gerencia seguir el orden de elegibilidad y adjudicar el suministro parcial de vestido de labor para la dotación de ley para el segundo período (mayo-agosto) y tercer período (septiembre – diciembre) de 2013 al proponente CONFECCIONES EL NOGAL LTDA con NIT 890.200.192-3 , ya que cumplió a cabalidad con los documentos jurídicos y requisitos habilitantes para la contratación en mención y su propuesta económica no supera el presupuesto oficial establecido para tal fin. 8) Que mediante Resolución 0672 de Agosto 22 de 2013; el gerente adjudicó al proponente CONFECCIONES EL NOGAL LTDA con NIT con NIT 890.200.192-3 y representada legalmente por MARIA MERCEDES CÁCERES CALDERÓN identificada con cédula de ciudadanía No. 37.834.333 de Bucaramanga, la adquisición parcial del suministro del vestido de labor dotación de ley ; por valor de CATORCE MILLONES DOSCIENTOS VEINTIÚN MIL SEISCIENTOS PESOS (\$14.221.600,00) MCTE, de conformidad al informe de evaluación correspondiente; de acuerdo a lo anterior las partes hemos acordado suscribir el presente contrato el cual se regirá por las normas legales vigentes y por las siguientes cláusulas: CLAUSULA PRIMERA.- Objeto: SUMINISTRO DE VESTIDO DE LABOR, DOTACIÓN DE LEY, PARA LOS EMPLEADOS PÚBLICOS Y TRABAJADORES OFICIALES DEL SANATORIO DE CONTRATACIÓN E.S.E, CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO PERIODO (MAYO – AGOSTO) Y TERCER PERIODO (SEPTIEMBRE – DICIEMBRE) DE LA VIGENCIA 2013, de conformidad





Nit: 890.205.335-2

**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

CONTRATO DE SUMINISTRO No 119-2013 SUSCRITO ENTRE EL SANATORIO DE CONTRATACION E.S.E. Y CONFECCIONES EL NOGAL LTDA.

al informe de evaluación realizado por el comité de adquisiciones y suministros y la propuesta presentada por el contratista de conformidad a los siguientes cuadros:

DOTACION SEGUNDO PERIODO 2013 (MAYO – AGOSTO)				
Descripción Vestido	Unidad	Cantidad	V/U	V/T
Pantalón color Morado tela Lion Stresh, para damas área administrativa; todas las tallas	Unidad	16	\$46.400	\$742.400
Camisa estampado tela liviana en algodón, color lila; para damas área administrativa; todas las tallas;	Unidad	16	\$52.200	\$835.200
Blusa color Blanco Anti -fluido, Pantalón Azul Claro Anti-fluido traje de mayo para regente de farmacia.	Unidad	01	\$91.640	91.640
Camisa manga larga color Rosado claro; para hombres área administrativa; todas las tallas.	Unidad	09	\$52.200	\$469.800
Pantalón Ejecutivo color Beige, para hombres área administrativa, todas las tallas.	Unidad	09	\$52.200	\$469.800
Conjunto en Anti-fluido color blanco; Sesgo Rosado según modelo adjunto para Enfermeras; todas las tallas.	Unidad	07	\$91.640	\$641.480
Conjunto en anti-fluido color blanco; para hombre (Enfermería)	Unidad	01	\$91.640	\$91.640
Conjunto tela Anti-fluido; Color: Azul oscuro; Vivos color celeste, delantal blanco con vivos color celeste en el bolsillo, todas las tallas, para mujeres trabajadores oficiales.	Unidad	24	\$109.040	\$2.616.960
Overol Drill color cake según modelo adjunto; todas las tallas. Para hombres trabajadores oficiales.	Unidad	07	\$89.320	\$625.240
			SUBTOTAL	\$6.584.160
DOTACION TERCER PERIODO 2013 (SEPTIEMBRE – DICIEMBRE)				
Descripción Vestido	Unidad	Cantida d	V/U	V/T
Pantalón y chaqueta color Azul Petróleo, tela Lion Strech, camisa estampado tela liviana en algodón, para damas área administrativa; todas las tallas	Unidad	16	\$150.800	\$2.412.800
Blusa y Pantalón Verde tela anti fluido, traje de mayo para regente de farmacia.	Unidad	01	\$91.640	\$91.640
Camisa manga larga de rayas pequeñas color azul - celeste; para hombres área administrativa; todas las tallas.	Unidad	09	\$52.200	\$469.800
Pantalón ejecutivo color gris, para hombres área administrativa, todas las tallas.	Unidad	09	\$52.200	\$469.800
Conjunto en anti fluido color blanco, Encaje, según modelo adjunto para Enfermeras; todas las tallas.	Unidad	07	\$91.640	\$641.480
Conjunto en anti-fluido color blanco; para hombre (Enfermería)	Unidad	01	\$91.640	\$91.640
Conjunto tela anti fluido, color naranja claro, Vivos color blanco en sesgo. Delantal blanco con vivos color naranja claro en el bolsillo, todas las tallas, para mujeres trabajadores oficiales.	Unidad	26	\$109.040	\$2.835.040
Pantalón en Drill color verde policía, Camiseta a rayas; todas las tallas. Para hombres trabajadores oficiales.	Unidad	07	\$89.320	\$625.240
			SUBTOTAL	\$7.637.440
			TOTAL	\$14.221.600

Contratación (Sder) Calle 3 No. 2-72
 Telefax: (097) 7 171110, Conmutador (097) 7 171200 Ext.119
 Web: www.sanatoriocontratacion.gov.co
 E-mail: gerencia@sanatoriocontratacion.gov.co



MinSalud
 Ministerio de Salud
 y Protección Social



Nit: 890.205.335-2

**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

CONTRATO DE SUMINISTRO No 119-2013 SUSCRITO ENTRE EL SANATORIO DE CONTRATACION E.S.E. Y CONFECCIONES EL NOGAL LTDA.

PARAGRAFO: La entrega del suministro del vestido labor deberá ser de la siguiente manera: la dotación del segundo período (mayo-agosto); deberá ser entregada a más tardar el día lunes 16 de septiembre y la dotación correspondiente al tercer período (septiembre-diciembre); deberá ser entregada a más tardar el día viernes 13 de diciembre de 2013 de acuerdo a la solicitud de la ESE. CLAUSULA SEGUNDA.- Valor y forma de pago: para los efectos legales y fiscales el valor del presente contrato asciende a la suma de CATORCE MILLONES DOSCIENTOS VEINTIÚN MIL SEISCIENTOS PESOS (\$14.221.600,00) MCTE, dentro de dicho valor se encuentra el valor de la cantidad de bienes a entregar, y en general la totalidad de los costos directos e indirectos en que incurre EL CONTRATISTA, para el cumplimiento del objeto contractual. El pago se realizará mediante la modalidad de pagos parciales así: **1)** Un pago parcial una vez sea entregada la dotación del periodo (mayo - agosto), cuyo valor será el resultado de multiplicar el número de dotaciones suministradas por los valores unitarios de la respectiva dotación, previa presentación de la factura de venta, constancias de pago de seguridad social integral y certificación de recibido a satisfacción expedido por el supervisor del contrato; **2)** Un pago final, el cual se realizará una vez sea entregada la dotación del periodo (septiembre - diciembre), cuyo valor será el resultado de multiplicar el número de dotaciones suministradas por los valores unitarios de la respectiva dotación, previa presentación de la factura de venta, constancias de pago de seguridad social integral y certificación de recibido a satisfacción expedido por el supervisor del contrato. CLAUSULA TERCERA.- Plazo de ejecución: El término de ejecución del contrato objeto del presente proceso será desde la suscripción del acta de inicio y hasta el 31 de diciembre de 2013. CLAUSULA CUARTA.- Supervisión: la supervisión del cumplimiento del objeto contractual será efectuada por la encargada de talento humano y por la encargada de adquisiciones y suministros del Sanatorio de Contratación E.S.E, quien tendrá las siguientes atribuciones: a) Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, cantidad, calidad, especificaciones técnica y valores de los bienes solicitados; CLAUSULA QUINTA.- Obligaciones de las partes: 1. Obligaciones del CONTRATISTA. a) Entregar los bienes objeto del contrato de acuerdo con el plazo estipulado; b) Acatar las instrucciones impartidas por el supervisor, c) cumplir con la calidad y cantidad de los bienes objeto del presente contrato; d) Permitir al supervisor, la revisión de los documentos concernientes con el contrato; e) El contratista se compromete a cambiar dentro de los cinco (05) días siguientes al requerimiento los productos que a consideración de la supervisión del contrato, no se encuentren óptimos para su utilización o presenten defectos de manufactura 2. Obligaciones del CONTRATANTE. a) Ejercer la supervisión del contrato y, b) ejecutar los pagos dentro del término previsto. CLAUSULA SEXTA.- Cesión del contrato: Este contrato es intransmisible y EL CONTRATISTA no podrá, sin previo permiso escrito del CONTRATANTE, subcontratar con terceros el suministro contratado. CLAUSULA SEPTIMA.- Imputación presupuestal: Los pagos de dinero que asume el CONTRATANTE en virtud del presente contrato, se sujetan a las apropiaciones presupuestales respectivas y se pagarán con recursos del presupuesto general de gastos 2013, con cargo al Rubro 2010-Adquisiciones de bienes-materiales y suministros -Dotación del presupuesto de gastos de funcionamiento del Sanatorio de Contratación E.S.E. para la vigencia 2013, de conformidad con el CDP número 355 de Agosto 08 de 2013, expedido por el jefe de presupuesto de la ESE. CLAUSULA OCTAVA.- Clausulas exorbitantes: El presente contrato se regirá por el Derecho Privado y acoge las clausulas exorbitantes como terminación,





Nit: 890.205.335-2

**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

CONTRATO DE SUMINISTRO No 119-2013 SUSCRITO ENTRE EL SANATORIO DE CONTRATACION E.S.E. Y CONFECCIONES EL NOGAL LTDA.

modificación e interpretación unilateral y la caducidad, que están consagradas en la ley 80 de 1993 y referidas en el artículo 46 del Estatuto Interno de Procedimientos Contractuales. CLAUSULA NOVENA.- Garantías: De conformidad con el artículo 13 del Manual de Procedimientos Contractuales del Sanatorio, el contratista deberá constituir a su costa ante una empresa aseguradora o entidad bancaria debidamente acreditada, y a favor de la E.S.E póliza de Garantía que ampare los siguientes eventos: a) cumplimiento del contrato: por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato con una vigencia igual al termino de ejecución del mismo y seis (6) meses más. CLAUSULA DECIMA.- Inhabilidades e incompatibilidades: EL CONTRATISTA declara bajo juramento, el cual se entiende prestado con la aceptación y firma del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad prevista en la Constitución Política de Colombia, el artículo 8 de la ley 80 de 1993, las contempladas en la ley 1474 de 2011 y demás normas aplicables a la materia, en concordancia con lo dispuesto por el artículo 9 del Estatuto Interno de Procedimientos Contractuales del Sanatorio de Contratación E.S.E. CLAUSULA DECIMO PRIMERA.- Domicilio y leyes: Para todos los efectos, las partes declaran como su domicilio contractual el Municipio de Contratación Santander, Sanatorio de Contratación E.S.E. Calle 3 No 2-72, así mismo, el contrato se regirá por lo dispuestos en el Estatuto Interno de Procedimientos Contractuales del Sanatorio de Contratación E.S.E. CLAUSULA DECIMO SEGUNDA.- Perfeccionamiento y ejecución. El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes, para su ejecución requieren, presentación y aprobación de la póliza referida en la cláusula novena, expedición del registro presupuestal y suscripción del acta de inicio.

Una vez leído por las partes y en constancia de entendimiento y aceptación del presente documento, se firma, en dos (02) ejemplares del mismo tenor y valor, en contratación- Santander a los veintitrés (23) días del mes de Agosto de dos mil trece (2.013).

POR EL CONTRATANTE

POR EL CONTRATISTA

(ORIGINAL FIRMADO)

JESUS ALFONSO SUAREZ

Gerente Sanatorio de Contratación E.S.E.

(ORIGINAL FIRMADO)

MARIA MERCEDES CÁCERES CALDERÓN

C.C. 37.834.333 de Bucaramanga

R/Legal de Confecciones el Nogal Ltda

Redactó:	Natalia Ortiz Higuera Enc.Procesos Contractuales	
Revisó:	Jorge Luis Álvarez Asesor jurídico int.	

(ORIGINAL FIRMADO)

Contratación (Sder) Calle 3 No. 2-72
Telefax: (097) 7 171110, Conmutador (097) 7 171200 Ext.119
Web: www.sanatoriocontratacion.gov.co
E-mail: gerencia@sanatoriocontratacion.gov.co

